



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 465

DALCAHUE, 28 de febrero de 2022.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal, del 13.12.2021, donde aprueba presupuesto año 2022. El convenio de fecha 31.12.2021 con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P, el decreto alcaldicio N°2157 de fecha 28/12/2021 donde nombra en calidad de alcaldesa suplente; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de profesional, de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue Doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCÍA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2022 al 31.12.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°1140507073. Administración de fondos, programa jefas de hogar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
ALCALDESA DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- Carpeta personal
- SEVC/CIVG/RCCC/PYOA/fmee

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 28 de febrero de 2022, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa(s) doña SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO, Rut N° [REDACTED] y Doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCÍA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Comuna de [REDACTED] Trabajadora social, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios.:

PRIMERO: Doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCÍA**, de acuerdo al Convenio Programa Mujeres Jefa de Hogar se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Implementar el programa a nivel local en sus diferentes etapas (planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.
- Establecer gestión de redes con todos los servicios públicos representados en la comuna e instituciones privadas presentes, para articular actividades en el ámbito de la inserción laboral Dependiente o Independiente. Participar u organizar mesas vinculantes a las redes.
- Establecer coordinación y buscar alianzas en todas las empresas grandes, medianas, pequeñas y micro presentes en la comuna, a objetivo de hacerlos participe en el proceso de intermediación e inserción laboral, como de apoyo a las iniciativas de emprendimientos.
- Coordinar con departamentos municipales medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del programa. Mantener informadas a las jefaturas y autoridades del municipio sobre el programa para gestionar apoyos, recursos, articular oferta, etc.
- Establecer coordinación con organizaciones de la sociedad civil (ONG, organizaciones territoriales y funcionales) que puedan aportar en el proceso de empoderamiento individual y colectivo de las mujeres.
- Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta pública para mujeres del programa.
- Mantener coordinación oportuna y expedita con el nivel regional del SERNAMEG, cumpliendo con todos los compromisos asumidos en el proyecto comunal. Emitir informes en forma periódica, entregar información oportuna, solicitada por el nivel regional de SERNAMEG y mantener sistema informático actualizado. Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por el SERNAMEG regional y/o nacional.
- Coordinar, planificar y ejecutar los talleres de formación para el trabajo.
- Coordinar y ejecutar entrevistas personales con cada una de las mujeres, como también actividades grupales y/o colectivas entre las participantes, para elaborar afinar y complementar cada proyecto laboral.
- Velar por la correcta ejecución de los recursos del proyecto comunal, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por SERNAMEG.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCÍA**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 989.964. -(Novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos) con la retención del 12,25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director de Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes cuando corresponda. (Asimilado a grado 18°). Cargo municipal.
- Derecho a 6 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a 15 días de Permiso especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días completos.
- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2022. Cargo municipal.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiesta Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre del 2022. Cargo municipal.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico y contra la presentación de la respectiva Licencia Médica, con un tope máximo de 10 días anuales. Pasando esta cantidad de días, la licencia médica deberá ser presentada en su respectiva institución de salud que cotiza.
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento. Con un tope de 15 horas mensuales, las horas podrán ser con un recargo del 25% o 50%. Excepcionalmente se podrá aumentar dicho tope cuando exista una actividad municipal declarada por Decreto. El jefe de departamento determinará en dicho evento la cantidad de horas que se utilizarán por el personal respectivo.
- La Municipalidad otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente. Una vez que deje de cumplir funciones en el Municipio, deberá devolver dicho vestuario institucional.

Las partes declaran conocer la de Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2022 hasta el 31.12.2022 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: El tiempo en que se prestarán los servicios de Doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCÍA**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs. Existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato

En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.

“Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados que se han detectado como tales con respecto a los meses anteriores al mes en relación al cual se presenta la boleta. Lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad”.

“Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado”.

QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término

al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCÍA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEXTO: Se expresa que Doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCÍA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **VANESSA ALEJANDRA MUÑOZ GARCÍA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


VANESSA MUÑOZ GARCIA
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE



SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
ALCALDESA DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE